

NUEVO MUNICIPIO

Fundado en octubre de 1987



BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA EDICIÓN AGOSTO DE 2012

ISSN 0122-7270

Primeros logros de la nueva Ley de Vivienda

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Germán Vargas Lleras, explica en NUEVO MUNICIPIO los alcances de la nueva Ley de Vivienda y enuncia las primeras decisiones de la mano con los alcaldes.

Más información en la página 4.



Comesía | Ministerio de Vivienda

Ley de Régimen Municipal

Los alcaldes del país tienen nuevas funciones y herramientas para políticas como vivienda, generación de empleo y construcción de vías.

Pag. 10

Editorial

El Director de la ESAP explica el rol de los alcaldes y gobernadores en la nueva Ley de Vivienda.

Pag. 3

Nuevo Código Contencioso Administrativo

El Presidente del Consejo de Estado explica cuál es la importancia para los servidores públicos el nuevo Código Contencioso Administrativo.

Pag. 8

CONTENIDO

 <p>LEY DE VIVIENDA</p> <p>Reflexión Presidencial</p> <p>La Ley de Vivienda, una herramienta para combatir la pobreza</p> <p>Juan Manuel Santos Calderón 2</p> <p>"Más Familias en Acción" para los más pobres</p> <p>Bruce Mac Master 6</p>	<p>Del ordenamiento territorial y la política de vivienda de interés social</p> <p>Gaio Cristancho Prieto 7</p> <p>Academia</p> <p>Dos temas claves del Congreso del CLAD en Cartagena 11</p> <p>Diplomado en Gerencia Jurídica realizará la ESAP 12</p>	<p>Internacional</p> <p>La ESAP se acerca a los gigantes asiáticos</p> <p>David Palomares 13</p> <p>Nacional</p> <p>Habrà formación gratuita para Alcaldes y Concejales</p> <p>Alejandro Márquez 14</p>	<p>Gestión ESAP</p> <p>Neiva será sede del XVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Opinión Estudiantil 15</p> <p>Publicaciones-Eventos ESAP 16</p>
---	---	---	--

La ley de vivienda social, una herramienta para combatir la pobreza

Cien mil viviendas serán entregadas, de manera gratuita, a las familias más pobres del país y contarán con servicios públicos, además de colegios y centros de salud.

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

La Ley de Vivienda Social que sancionamos a mediados del mes de junio, es una herramienta más para alcanzar uno de nuestros principales objetivos de Gobierno: el de reducir la pobreza.

Y lo es, porque a través de los años habíamos visto cómo los programas de subsidios de vivienda se encontraban en un cuello de botella cuando se trataba de llegar a los más pobres de los pobres y esto impedía que los subsidios fueran realmente utilizados.

¿Cuál era ese cuello de botella? La condición de que los subsidios solo se entregan a personas que están en capacidad de completar el valor de la vivienda con un crédito bancario. Eso deja por fuera a cientos de miles de familias que no tienen ingresos suficientes para acceder al sistema financiero, es decir, para que les aprueben el crédito. En otras palabras, deja por fuera a quienes más necesitan la ayuda del Estado.

Ahora, con la nueva Ley de Vivienda Social –que el Congreso de La República aprobó en un tiempo récord– hemos logrado una herramienta fundamental que nos va a permitir –en una primera



etapa– entregar de manera gratuita 100 mil viviendas a familias en condición de pobreza extrema de la Red Unidos, que cumplan los requisitos básicos dentro del programa.

Estas viviendas serán, por fin, para los pobres más pobres. Y significarán un cambio en sus vidas para siempre, al proporcionar uno de los elementos que más pesa en el camino para salir de la pobreza: un techo propio.

En la implementación de este programa de vivienda social estamos trabajando de la mano de los alcaldes del país, porque son ellos los responsables de aportar los terrenos en los que construiremos las 100 mil viviendas. Adicionalmente, se les ha pedido que los lotes y predios que aporten sean en áreas urbanas y que cuenten con la infraestructura de servicios necesaria.

Porque no vamos a entregar simples viviendas sino viviendas dignas que, además de estar construidas en los terrenos adecuados, cuenten con servicios públicos básicos, colegios, centros de salud y zonas verdes.

Es muy satisfactorio saber que, dentro del programa de las 100 mil viviendas, se radicaron 921 ofertas de lotes en 473 municipios y 28 departamentos. Eso demuestra el compromiso de los alcaldes con los

de la Información y las Comunicaciones y Coldeportes para que las viviendas cuenten con internet y escenarios deportivos.

Otra de las fórmulas que estamos aplicando es la de invitar a las Cajas de Compensación y a los constructores para que nos presenten proyectos de vivienda de interés prioritario y así tener ofertas de mejor calidad. Ya Findeter está haciendo visitas de viabilidad técnica de los lotes y estableciendo cuáles irán a las subastas de constructores, que iniciaron en julio y que terminarán entre agosto y septiembre.

Además, dentro del programa de vivienda rural del Ministerio de Agricultura se está subsidiando en un ciento por ciento la construcción o mejora de al menos otras 100 mil viviendas rurales para nuestros campesinos.

Estamos hablando, entonces, de mínimo 200 mil familias –cerca de un millón de colombianos– de la ciudad y el campo que verán mejorada su condición de vida de manera esencial y avanzarán con paso firme en el camino para abandonar la pobreza y construir su propia prosperidad.

Se trata de una transformación radical en las vidas de los pobres más pobres del país, y queremos hacerla bien, con el apoyo y el trabajo conjunto de los alcaldes y demás autoridades municipales. Porque hacer realidad el sueño de una vivienda propia se traducirá en menor pobreza y mayor bienestar para nuestros municipios y comunidades.

habitantes más pobres de sus municipios.

Además, se han logrado acuerdos con proveedores de materiales de construcción para disminuir los precios en los mismos y se han firmado convenios entre el Ministerio de Vivienda, el de Tecnologías

No vamos a entregar simples viviendas sino viviendas dignas que, además de estar construidas en los terrenos adecuados, cuenten con servicios públicos básicos, colegios, centros de salud y zonas verdes.

Escuela Superior de
Administración Pública

institucional

“Construyendo”

Escuela Superior de
Administración Pública

El programa de TV de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

La información y actualidad sobre Administración Pública del país, todos los viernes a las **8:00 p.m.** por el Canal Institucional.



Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Director Nacional

Margarita María Ricardo Ávila
Subdirector de Proyección Institucional

María Magdalena Forero Moreno
Subdirectora de Alto Gobierno

William Espinosa Santamaría
Subdirector Académico

Germán Insuasty Mora
Subdirector Administrativo y Financiero

María Fernanda Moreno Fernández
Secretaría General (E)

Comité Editorial
Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Margarita María Ricardo Ávila
William Espinosa Santamaría
Diana López Zuleta
Carlos Obregón

María Helena Páez Fandiño
José Manuel Herrera

Periodistas
David Palomares Guzmán
Gina Clavijo Noriega

Coordinación
Diana López Zuleta

Diseño, Diagramación e Impresión
Media Print Group S.A.S

Consulte el Periódico **Nuevo Municipio** en versión digital en www.esap.edu.co
Envíenos sus comentarios al correo comunicaciones@esap.edu.co

Las opiniones expresadas por los autores y sus fuentes no comprometen los principios de la Escuela Superior de Administración Pública ni las políticas de **Nuevo Municipio**.

ESAP, Líder en el Saber Administrativo Público

Sede Principal Calle 44 # 53 - 37 CAN
Commutador: 57+1 2202790
Línea nacional 01 8000 913755



Escaneando este código con su celular, podrá ver el Programa Construyendo sobre la Ley de Vivienda.

El rol de alcaldes y gobernadores en la política de viviendas gratis

La Ley 1537 de 2012, que busca “facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, conocida como Ley de vivienda gratis, es el tema central de esta edición de NUEVO MUNICIPIO.

● **Honorio Miguel Henríquez Pinedo**
Director Nacional ESAP

El señor presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos, en su artículo ya habitual, destaca el impacto de la nueva política de vivienda social desde el objetivo de enfrentar la desigualdad y la pobreza. A su vez, el señor ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Germán Vargas Lleras, hace una amplia presentación de los aspectos de mayor interés público de esta ley.

A este editorial le corresponde un tema más acotado: la serie de retos que tienen las autoridades de las entidades territoriales en el cumplimiento de las metas de vivienda de interés prioritario. Dichos retos se enmarcan, naturalmente, en una coordinación con las entidades nacionales.

Pero conviene, en primer lugar, advertir a los mandatarios locales acerca de un posible espejismo: la articulación de sus planes de vivienda con el programa nacional NO será la solución a las necesidades habitacionales de su territorio.

Es probable que no pocos ciudadanos así lo crean y se mantenga una expectativa, que cada alcalde debería poner en su justa dimensión.

“El principal reto de las entidades territoriales es “la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios, que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social” y garantizar “el acceso de estos desarrollos a los servicios públicos”.



La articulación, sin embargo, es necesaria, aun si el municipio no resulta favorecido con una fracción de las viviendas gratis, tanto urbanas como rurales. En cada uno de los 10 aspectos de coordinación entre nación-territorio contemplados en la Ley 1537 de 2012 (artículo 3), el municipio saldrá ganando fortalezas institucionales y técnicas si hace la tarea con juicio.

Para administraciones ambiciosas y competentes, los resultados de la articulación se materializarán en Convenios Plan, previstos por la Ley 1450 de 2011 (del Plan Nacional de Desarrollo).

Visto desde el Gobierno Nacional, el principal reto de las entidades territoriales es “la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios, que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social” y garantizar “el acceso de estos desarrollos a los servicios públicos”. Por eso, el ministro Vargas Lleras celebra en esta edición el primer logro de la nueva ley de vivienda: ¡apareció la tierra!

Una administración territorial, sin embargo, podría ir más allá de proporcionar la tierra. Dependiendo de algunas condiciones, tiene la posibilidad de gestionar un proyecto de vivienda prioritaria completo y conseguir que el gobierno nacional le reembolse lo invertido (y adquirirlo para su meta), descontando un porcentaje del costo del proyecto que

será un aporte del nivel subnacional.

En esta gigantesca tarea de aliviar notablemente el déficit de vivienda en el país, los departamentos y sus gobernadores tienen cinco responsabilidades, anotadas en la ley que comentamos. Ejercer intermediación entre la nación y los municipios, promover la organización e integración de municipios para la gestión de programas de vivienda prioritaria, hacer acompañamiento técnico a los municipios para la formulación de estos planes, entre otros. Se trata de un indispensable ejercicio de la “corresponsabilidad departamental”.

Justamente los departamentos son los llamados a apoyar a los municipios pequeños. La Ley contempla que un porcentaje mínimo del 20% estará destinado a los municipios de categorías 4, 5 y 6, cuya ejecución dependerá de los predios adecuados que presenten. Parte de ese porcentaje podría irse a municipios más grandes, si los departamentos y municipios pequeños no tienen éxito en el reto de cumplir bien sus respectivas competencias, responsabilidades y funciones.

En suma, los alcaldes y gobernadores no solamente pueden insertarse en el plan del gobierno nacional, sino aprender las distintas tecnologías del proceso para edificar una capacidad propia y adelantar programas de vivienda social y prioritaria.



Primer logro de la nueva Ley de Vivienda ¡APARECIÓ LA TIERRA!

La Ley de vivienda no solo permitirá que los más pobres accedan a casas gratuitas, sino que promoverá la generación de empleo.

● **Germán Vargas Lleras**
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Con la aprobación de la nueva Ley de vivienda (1537 de 2012), el Gobierno Nacional y el Congreso de la República han dotado al país de una herramienta sin igual para comenzar a atender el déficit habitacional de un inmenso segmento de población -más de 1,4 millones de hogares- que, por su condición de pobreza absoluta, no tendría posibilidad alguna de acceso a una vivienda digna.

Se trata de una iniciativa que, si bien en principio pareciera corta (promover la construcción de 100 mil viviendas gratuitas para los más colombianos que no tienen nada) puede convertirse en el comienzo de una verdadera Política de Estado para contribuir en la lucha contra la pobreza extrema. A través de la vivienda se logrará que estas familias se fidelicen a los programas sociales del Gobierno, hasta lograr superar su condición de informalidad, rompiendo así con trampas de pobreza.

Adicionalmente, solo con el inicio formal del programa ya logramos algo que parecía imposible: que apareciera la tierra para los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, VIP; hecho que se había convertido, hasta hace dos meses, en un "escollo insalvable" para la generación de vivienda popular en el país.

Desde hace varios años, el argumento más repetido era que en Colombia no había tierra urbanizable para albergar proyectos de Vivienda de Interés Social, VIS (de hasta 135 salarios mínimos) y VIP (de hasta 70 salarios mínimos). Sin embargo, hoy, gracias a la simple convocatoria del programa de vivienda totalmente subsidiada, el Ministerio ha recibido ofertas de más de 900 lotes en cerca de 300 municipios de Colombia.

Si bien no todos los lotes ofertados cumplen con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional para ser considerados en una primera preselección (1. títulos saneados, 2. Incorporación al POT local, 3. Disponibilidad inmediata de servicios públicos, especialmente agua y 4. Diseños de urbanismo) su inclusión en esta base de datos genera en la práctica el más importante banco de tierras suscepti-

ble de ser habilitado en el mediano plazo, con destino a la generación de vivienda para cubrir la demanda y atender adecuadamente el déficit habitacional del país.

Un problema de pobreza y desigualdad

Ahora bien, Colombia se ha caracterizado por altos y persistentes niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social. En efecto, el Informe sobre Desarrollo Humano 2011 sitúa al país como el segundo más desigual de América Latina y del Caribe después de Haití.

Estos niveles de pobreza e informalidad de la población colombiana limitan el funcionamiento del modelo de cierre financiero. Según la Encuesta de Calidad de Vida ECV-DANE 2010, en Colombia hay un total de 12,3 millones de hogares. De este total, solo el 36% tendría acceso a crédito, pero tenemos población no bancarizable que es aquella que se encuentra por debajo de la línea de pobreza (3,7 millones de hogares) y la que se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema (1,2 millones de hogares).

Esto ha conllevado que el proceso formal de urbanización de Colombia sea lento comparado con el resto de la región en términos de velocidad, lo que ha gene-

Tan solo entre el 15% y el 18% de los hogares más vulnerables tienen acceso a vivienda formal, mientras que los demás hogares deben resolver sus necesidades habitacionales por medio de largos procesos de autoconstrucción, sin acompañamiento técnico del Estado.



rado que la mayoría de los hogares sean excluidos del mercado y que los más pobres de los pobres tengan que recurrir al mercado informal (constructores piratas), en cifras superiores al 55%, para obtener una solución habitacional.

Esta baja producción de vivienda en Colombia se ha traducido en la acumulación del déficit habitacional. Hoy 3,8 millones de hogares permanecen en situación de déficit y la construcción de vivienda formal ha sido alarmantemente baja en comparación con la formación anual de hogares de este segmento: tan solo entre el 15% y el 18% de los hogares más vulnerables tienen acceso a vivienda formal, mientras que los demás hogares deben resolver sus necesidades habitacionales por medio de largos procesos de autoconstrucción, sin acompañamiento técnico del Estado y que resultan en viviendas de deficiente calidad estructural y arquitectónica.

Por esta razón es necesario darle cara a ambos problemas, ya que cuando se presta mayor atención a la vivienda destinada a los más pobres de los pobres todos salimos ganando: por un lado se genera empleo y crecimiento económico

y por el otro lado, se contribuye a disminuir la desigualdad social y a mejorar las posibilidades futuras del país.

Lo anterior nos obliga a cambiar la política, a dar una pelea frontal contra la informalidad y ganarle terreno a la pobreza. En Colombia no podemos seguir conviviendo con el déficit de vivienda. Y no solo es necesario sino urgente un cambio en la política pública que permita a las familias y al sector privado interactuar eficazmente. De ahí que para lograr el gran reto que se plantea el Estado para erradicar el déficit de vivienda, con la Ley 1537, se podrán desarrollar los siguientes objetivos de política, de manera prioritaria:

La vivienda, como eje de la estrategia de lucha contra la pobreza absoluta

Algunos críticos de la nueva política señalan que nada que se regale resulta bien valorado por los beneficiarios y que debiera cobrarse algo a cambio, así sea simbólico. En el Gobierno estamos convencidos, de manera particular, de que ello no es así y por el contrario queremos apostarle a convertir esta política de

vivienda en el eje del programa de lucha contra la pobreza absoluta.

Consideramos necesario priorizar dentro de las propuestas aquellos proyectos que sean verdaderos "sistemas integrales de vivienda", pues más que una casa lo que vamos a promover son desarrollos habitacionales que contengan un equipamiento social básico, que contemplen la construcción de jardines infantiles, colegios, puestos de salud e instalaciones para recreación y capacitación de las familias, que les permitan a estos hogares seguir superando las condiciones de pobreza, salir gradualmente de la informalidad e incorporarse al aparato productivo del país.

A continuación exponemos algunos de los aspectos más relevantes de la nueva ley de vivienda en Colombia:

- Establece instrumentos para garantizar el acceso efectivo a la vivienda por parte de la población más vulnerable.

- Define responsabilidades a cargo de las entidades del orden nacional y territorial, así como herramientas para la confluencia de las funciones y recursos de estas entidades.

- Establece herramientas para la concurrencia del sector público y el sector privado en la construcción de VIS y VIP.

- Define mecanismos de habilitación de suelo urbanizable para el desarrollo de proyectos de VIS y VIP.

- Incorpora exenciones para los negocios jurídicos que involucren la vivienda de interés prioritario.

Beneficiarios de la vivienda gratuita

Serán beneficiarios de la vivienda gratuita, a título de subsidio en especie, quienes cumplan con los criterios de priorización y focalización que defina el Gobierno Nacional. La asignación beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:

a) Que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema

b) Que esté en situación de desplazamiento

c) Que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias

d) Que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

Selección de los beneficiarios de la vivienda gratuita

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAPS) elaborará el listado de personas y familias potencialmente elegibles en cada Municipio y Distrito. Con base en este listado se seleccionarán los beneficiarios del programa, con la participación del DAPS, del alcalde respectivo y del Fondo Nacional de Vivienda.

Cuando se trate de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, los alcaldes municipales y distritales entregarán al DAPS y al Fondo Nacional de Vivienda, el listado de hogares potencialmente beneficiarios.

Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos de asignación de la vivienda gratuita excedan las soluciones de vivienda a ser entregadas a título de subsidio en especie, en el municipio o distrito, y no existan otros criterios de calificación para dirimir el empate, el DAPS realizará un sorteo para definir los beneficiarios del subsidio.

Hoy, gracias a la simple convocatoria del programa de vivienda totalmente subsidiada, el Ministerio ha recibido ofertas de más de 900 lotes en cerca de 300 municipios de Colombia.

Beneficios adicionales para quienes accedan a la vivienda

Para permitir que los beneficiarios de las viviendas continúen recibiendo los beneficios del Estado, mantendrán los valores de las variables de habitabilidad obtenidos de la encuesta del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) que tenían al momento de la asignación del subsidio, durante los diez (10) años siguientes al registro de la adquisición de la vivienda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Para facilitar la sostenibilidad de la vivienda, se considerarán como estrato socioeconómico uno las viviendas de interés prioritario durante los diez (10) años siguientes al registro de la adquisición de la vivienda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez transcurrido ese plazo se procederá a la actualización del estrato de acuerdo a la normatividad vigente.



Ingenieros trabajan en construcción de viviendas.

Se constituirá patrimonio de familia sobre la vivienda que se entregue a título de subsidio en especie.

El Gobierno Nacional y las entidades territoriales priorizarán recursos para la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos para los proyectos de VIS y VIP que se realicen con la financiación o cofinanciación del Gobierno Nacional. Estos recursos podrán ser transferidos a los patrimonios autónomos que se constituyan de acuerdo con la ley.

El DAPS coordinará con las entidades territoriales el acompañamiento que desde la perspectiva social requieren los proyectos de VIP, en aspectos relacionados con: convivencia pacífica, mantenimiento y sostenimiento de unidades privadas, áreas comunes y espacio público.

Responsabilidades de los beneficiarios de la vivienda gratuita

Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones de los programas sociales del Estado y del reglamento que expida el Gobierno Nacional. Entre otras obligaciones:

- Deberán permanecer en la vivienda por lo menos 10 años después de su transferencia, salvo por razones de fuerza mayor, previa autorización de la entidad otorgante.

- Después de vencido el término de 10 años mencionado anteriormente, si quieren vender la vivienda, deberán ofrecerla, en primer término,

a las entidades otorgantes del subsidio para que estas manifiesten si quieren adquirirla, caso en el cual tendrán derecho de preferencia.

- El subsidio será restituido si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos de su asignación o cuando se compruebe que sus beneficiarios han sido condenados por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. Además, aquel hogar que se compruebe que haya recibido el beneficio del subsidio familiar de vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, será investigado por el delito de Fraude en Subvenciones, conforme al artículo 403 A de la Ley 599 de 2000.

Permítanme, por último, reiterar el llamado que he venido haciendo para que los colombianos no se dejen engañar por personas inescrupulosas que están vendiendo formularios, llenando listados o haciendo trámites con posibles beneficiarios para el acceso a nuestro programa de vivienda de interés prioritario (VIP). No hay organización alguna que tenga relación o esté autorizada por el Ministerio para adelantar esas labores. Este es un programa cuyo propósito principal es el de sacar a millares de familias de la pobreza extrema y por lo tanto, no podemos permitir la aparición de aivatatos e inescrupulosos que quieran aprovecharse de la necesidad ajena.

“Más Familias en Acción” para los más pobres

Familias en Acción se transforma: más transferencias para las regiones más pobres, mayores estímulos por cumplir en educación y salud y un componente innovador para jóvenes.

● Bruce Mac Master

Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Después de 12 años de funcionamiento exitoso, como muestran los resultados que se han encontrado en nutrición y educación, Familias en Acción ha entrado en una nueva fase. El nuevo programa, Más Familias en Acción le apunta a incrementar la cobertura a nivel nacional, tener una mayor cobertura en los municipios más pobres del país, incrementar los pagos a la población más pobre y vulnerable y mejorar los estímulos por cumplimiento en salud, nutrición y educación. Así mismo, será introducido un componente de jóvenes que busca ayudar a superar los cuellos de botella que tiene esta población para continuar sus estudios superiores y lograr la inserción laboral en el sector formal de la economía.

Como parte de esta nueva fase, los alcaldes de todo el país han sido convocados a asistir a foros regionales con el equipo de Familias en Acción para dar a conocer el nuevo programa y llegar a compromisos entre autoridades locales y nacionales que garanticen la implementación y funcionamiento de Más Familias en Acción en todo el territorio nacional.

Más Familias en Acción es un programa de transferencias monetarias condicionadas que busca contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables mediante un complemento al ingreso.

Se ha demostrado que el programa ayuda activamente a la reducción de la pobreza y la desigualdad. En 2011 en ausencia de ayudas institucionales, la pobreza habría sido 1 punto porcentual más alta (sería 35,1 %), la pobreza extrema, 1,5 p.p. (sería de 12,1 %) y el coeficiente de Gini, que mide la desigualdad, sería de 0,554 en lugar de 0,548. También se han observado impactos importantes en talla y peso de los menores (un incremento de 1,3 cm para los niños y niñas de 9 años y uno de 1,5 cm para los niños y niñas de 12

años); también hubo un incremento en la tasa de asistencia escolar en secundaria, esta se incrementó para los niños beneficiarios entre 12 y 17 años: en áreas rurales en un 12,1% y en áreas urbanas en un 5,9%.

Sin embargo el programa debe evolucionar para responder a las nuevas demandas de la sociedad: se ha visto cómo durante la última década la pobreza nacional ha venido disminuyendo de forma sostenida, pero las brechas regionales han persistido y las diferencias urbano-rurales se han agudizado aún más. Un reto de Más Familias en Acción es lograr tener impactos reales en este campo.

El nuevo programa continúa con transferencias monetarias condicionadas, con un elemento complementario de bienestar comunitario. Este último componente abarca todos los espacios que ofrece el programa para incentivar las prácticas de cuidado de los niños, mujeres, adolescentes y jóvenes, en aspectos tales como la salud, lactancia materna, desarrollo infantil temprano y nutrición. Sin embargo, la estructura de pagos se modifica, para llevar más recursos a las zonas geográficas más pobres del país y para combatir la creciente deserción escolar que se presenta en los últimos años de bachillerato. Además, se introducen dos componentes adicio-

Como parte de esta nueva fase, los alcaldes de todo el país han sido convocados a asistir a foros regionales con el equipo de Familias en Acción para dar a conocer el nuevo programa y llegar a compromisos entre autoridades locales y nacionales.



nales: primero, el programa se amplía para incluir a la población joven que se gradúa de educación media; segundo, se incorpora un componente de estrategias prioritarias.

La población beneficiaria será aquella que cumpla con los criterios establecidos por el programa entre los siguientes grupos: encontrarse por debajo del puntaje definido a partir de la última metodología del Sisbén (III), ser población de la Red Unidos, estar en condición de desplazamiento o ser indígena.

La estructura de pagos de las transferencias se modifica teniendo en cuenta tres criterios: el geográfico –las familias de los municipios más pobres del país recibirán más recursos, lo que pretende mejorar la focalización geográfica del programa; la transferencia en educación aumentará conforme aumenta el grado en bachillerato, para desestimular las altas tasas de deserción escolar; además, se introduce la transferencia monetaria para los grados de transición y primero de primaria para aquellos municipios donde se cuente con la oferta correspondiente. Para la transferencia en salud se introduce el esquema de vacunación completa en las condicionalidades, adicional al requerimiento de control de crecimiento y desarrollo que veníamos manejando.

Unos de los elementos más innovadores que presenta Más Familias en Acción es la introducción del componente de jóvenes. Según el DANE, en Colombia el 45,2% de la población de 14 a 26 años corresponde a inactivos y la tasa de desempleo en esta población es de 19,7% (14,5% para los hombres jóvenes y

27,1% para las mujeres jóvenes).

Por esto, se plantea introducir un componente que responda a las necesidades de los jóvenes colombianos en términos de formación superior a partir de 2013. El objetivo de este es ofrecer a los jóvenes bachilleres del programa la oportunidad de continuar con su proceso de formación mediante la oferta de una transferencia que cubra su costo de oportunidad de ingresar al mercado laboral informal y que lo estimule a continuar el proceso de formación de capital humano.

Finalmente, el programa se plantea la necesidad de realizar pilotos que permitan evaluar la pertinencia de potencializar los beneficios del programa para responder a diferentes demandas de la población más vulnerable del país. Inicialmente se realizarán pilotos sobre embarazo adolescente, trabajo infantil en minas, personas en condición de discapacidad y calidad en la nutrición. Se espera al final de estos pilotos conocer la pertinencia de introducir los componentes correspondientes en un esquema de transferencias condicionadas y contar con las herramientas para brindar recomendaciones de política sobre cuál es la mejor ruta para el manejo de estas grandes temáticas dentro del sistema de protección social.

Todos estos elementos vienen siendo discutidos con las autoridades locales y departamentales en los foros de alcaldes que se están realizando en las capitales de departamento. Estos espacios para un diálogo franco entre los miembros del programa y las regiones finalizaron el 9 de agosto, fecha en la que se realizó el último foro en el departamento de Sucre.



Del ordenamiento territorial y la política de construcción de vivienda de interés social

Vivienda de interés social y ordenamiento territorial dentro del contexto de la normatividad actual.

● Galo Cristancho Prieto

Planificador del desarrollo, Consultor y Docente de la ESAP, con más de 20 años de experiencia en OT.

Históricamente ha prevalecido la preocupación por dotar de vivienda digna a los crecientes grupos más vulnerables de la sociedad. Desafortunadamente la brecha entre la retórica y los hechos reales es cada vez más grande. A principios de los años 80, en el gobierno de Belisario Betancur, se habló de casa sin cuota inicial y se aplicó una parte del plan en varias ciudades del país.

Se anota que la concepción del déficit de vivienda era diferente en ese entonces y aún no habían explotado varias cargas de profundidad social que hoy agobian al país, tales como, el desmesurado crecimiento urbano en zonas de riesgo y sin dotación, la gran migración urbana a las grandes urbes en busca de mejores oportunidades provocado por el gran desempleo y baja productividad en el campo, la inseguridad generada por el narcotráfico y cultivos ilícitos y como corolario de ello el asentamiento en los centros urbanos de más de cuatro millones de colombianos víctimas del desplazamiento forzado generado por masacres, fumigaciones y amenazas entre otros factores.

Es complejo y difícil generar disponibilidad de suelos en el corto plazo sin concertar con cada entidad territorial.

Obviamente, los grupos de familias en situación de desplazamiento van a ubicarse en los espacios territoriales de mayor riesgo que ofrecen las ciudades, sumado a esto la característica de su composición familiar, de menores de edad en más de un 60%, lo cual los coloca en alto estado de vulnerabilidad. Agregando a esto una muy baja esperanza de

retorno a sus hábitat naturales, y con una gran desesperanza de volver a su vida rural y agropecuaria que nada tiene que ver con la cultura de la marginalidad de los centros urbanos.

Hoy el panorama, por supuesto es más que crítico, el déficit de vivienda de interés social –VIS–, incluyendo el de interés prioritario –VIP–, sobrepasa los 2.5 millones de unidades. Para tal efecto, dentro de la política pública para subsanar este tema y estar en concordancia con lo expuesto en el Plan de Desarrollo del actual gobierno, “Prosperidad para todos 2011 –2014” se aspira a cubrir esta cifra y el tema de vivienda es una de las locomotoras, además de la infraestructura, agricultura, vivienda, minería, e innovación. Se estima que estos sectores generarán crecimiento económico, provocarán efectos transversales que se verán marcados más tarde en bienestar, bajando el desempleo a un dígito y la pobreza extrema a menos de un millón y medio de habitantes, siendo una de las claves el otorgamiento de vivienda digna a este segmento crítico.

Para tal efecto, se han aprobado en el actual gobierno normas tendientes a subsanar en parte esta situación. La primera, es la ley 1469 de 2011 o ley de macroproyectos de vivienda de interés social, que se aplica para grandes ciudades y pretende disponer de más de 7,5 millones de metros cuadrados de tierra apta para 2,5 millones de soluciones de vivienda. Es importante resaltar que esta norma dispone que con un acuerdo entre alcaldes, gobernadores o un ministro, y la aprobación del Concejo municipal se puedan construir los macroproyectos, indistintamente de lo que diga el plan de ordenamiento territorial y sin tomar en cuenta si existe o no un plan parcial, que es una herramienta clave de aplicación de estos planes.

Es decir, con esta ley solo basta un acuerdo entre los gobernantes y una aprobación del Concejo municipal y se cambia de un solo tajo el uso del suelo municipal que viene planificado por el plan de ordenamiento y el plan de ordenación de la cuenca hidrográfica

a nivel de subcuencas llamado POMCH o POMCA, sin contar con el necesario proceso de formular un plan parcial como herramienta soporte del mencionado ordenamiento.

Obviamente, es complejo y difícil generar disponibilidad de suelos en el corto plazo sin concertar con cada entidad territorial, sin conocer en qué forma ha planteado sus figuras territoriales, tales como zona urbana, rural, de expansión, suburbana, de corredor vial y de centro poblado que le van a favorecer la configuración de un modelo de ocupación del territorio tal y como lo ordena la ley 388 de 1997.

El tema de las 100.000 viviendas gratis, ley 1537 de 2012, ha tenido una gran publicidad y acogida como solución urgente para brindar vivienda digna a un grupo de personas ubicadas dentro del llamado segmento más crítico de la pobreza extrema. Aquí lo que se debe observar es que los municipios deben aportar lo más valioso de una vivienda, consistente en la tierra con atributos de no riesgos y amenazas, las vías y acometi-

das de servicios públicos, garantizando el tema clave de los servicios llamado abastecimiento de agua potable, y obviamente estar dentro del perímetro sanitario de redes y de accesibilidad a transporte y demás.

Tal y como observamos, la estructura y los atributos de claves, del suelo y servicios para el proyecto, los debe aportar la entidad territorial y el gobierno central termina dando unos recursos para la construcción que, en últimas, se convierte en un auxilio de vivienda pero con la connotación que el gobierno central soluciona el problema y las entidades territoriales que colocan todas las energías clave, figuran como beneficiarios.

Para afrontar esta dinámica se recomienda un enfoque más holístico y prospectivo, desde lo local, revisando qué dice el POT como modelo de ocupación y en qué escenarios se mueve el territorio, cómo se relaciona e integra en el tiempo y el espacio con el tema de la de cuencas hidrográficas y su ordenación para garantizar el tema clave llamado abastecimiento del recurso agua para los diferentes usuarios, incluidas las nuevas viviendas y esto como se puede manejar a la luz de los nuevos modelos de asociatividad, alianzas público privadas y convenios plan.



Contribista: Fredi Uribe

Con el nuevo Código, la administración pública tendrá un juez cerca

Los mandatarios serán controlados judicialmente y no solo por la Procuraduría y Contraloría.

● Diana López Zuleta
Periodista ESAP

El 2 de julio entró en vigencia el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y NUEVO MUNICIPIO entrevistó a Gustavo Gómez Aranguren, Presidente del Consejo de Estado para que explique sus alcances.

Nuevo Municipio: ¿Cuál es el objetivo de la reforma al nuevo Código Contencioso?

Gustavo Gómez Aranguren: El nuevo Código tiene la pretensión de permitir la aplicación en su conjunto del Estado Social de Derecho establecido por la Carta del 91. Hay que reconocer que se supone un cambio de fondo en la manera cómo funciona la administración pública y también en la manera cómo opera la justicia de lo contencioso administrativo.

N.M: ¿Desde hace cuánto viene esta reforma?

G.G.A: Hace unos cuatro o cinco años el Consejo de Estado empezó a preocuparse por la necesidad de producir un nuevo Código Contencioso Administrativo, porque ya llevábamos como 15 años con la Constitución Política y teníamos un código de 1984 inspirado en la Constitución de 1886, o sea que había un descontexto muy grande.

N.M: ¿Quiénes trabajaron en este proyecto?

G.G.A: Con una comisión tripartita creada por el Gobierno Nacional, donde participaron expertos en la materia, universitarios, investigadores, delegados de la administración pública y consejeros de Estado, se empezaron a analizar las orientaciones de la reforma; se hizo un articulado que se presentó como proyecto de ley en el Congreso durante el 2010 y en el 2011 se sancionó la ley. Obviamente es una labor en conjunto con todo el Estado colombiano.

N.M: ¿Cómo afecta a la administración pública esta reforma?

G.G.A: Las modificaciones que se introducen en la parte del procedimiento administrativo son para desarrollar los principios constitucionales donde el eje de la organización del Estado se radica en función de la dignidad humana y los derechos fundamentales públicos, que son los derechos colectivos. El Estado está para lograr la eficacia de estos derechos, así que cada organización de la administración pública que representa al Estado colombiano no tiene otra razón de ser, sino la de lograr la vigencia de los derechos fundamentales. El antiguo ordenamiento privilegiaba el principio del respeto por la ley, de la ley por la ley, ahora seguimos respetando la ley pero en tanto esta es un instrumento de eficacia de los derechos de las personas.

N.M: Según entiendo, el mayor cambio que tendrá este Código es la descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ¿Cómo se va a llevar esto a la realidad?

G.G.A: Si logramos fallar en tiempo real los procesos judiciales por concepto de lo contencioso, pues naturalmente habrá descongestión. Si en un día se pueden resolver diez o veinte peticiones en forma oral, necesariamente se sustrae la posibilidad de que haya congestión. Eso desde luego que no es fácil, es muy elemental decirlo con palabras pero ponerlo en práctica supone derrotar una serie de culturas que tenemos los colombianos en torno al formalismo y documentalismo, en torno a una falta de



Gustavo Gómez Aranguren
Presidente del Consejo de Estado.

métodos que sean oportunos para poder operar con eficacia.

N.M: ¿Qué medidas van a tomar para que se cumplan los tiempos de respuesta de los procesos?

G.G.A: Creo va a ser un proceso dispendioso y largo porque son más de mil municipios y las administraciones descentralizadas son gigantescas, eso supone mucho tiempo. A los jueces y a los magistrados les digo que vamos a tener muchas dificultades en la aplicación del Código y estas van a ser muchas más de las que nos imaginamos porque estamos iniciando una contracultura de la ineficiencia.

N.M: ¿Cómo una persona que está en un municipio puede enviar su petición o consulta?

G.G.A: En términos ideales, una persona que esté en un municipio, si tiene los medios electrónicos, puede pedirle al alcalde que por ejemplo, le revise su liquidación de impuesto predial sin ir hasta su despacho. Habrá una plataforma tecnológica que tendrá un link de reclamos por impuestos; uno presenta su reclamo, lo documenta, con la firma elec-

trónica registrada, manda su correo y el alcalde le resuelve su reclamación. Esto es una manera de mostrarle a la gente cómo operaría esto.

N.M: En días pasados el Ministro de las Tecnologías de Información y Comunicación, Diego Molano, afirmó que el nuevo Código Contencioso Administrativo llevará al gobierno electrónico a otro nivel en Colombia. ¿A qué se refiere con esta expresión?

G.G.A: Sencillamente a una cuestión instrumental, es decir de la pretensión de lograr la eficacia de los derechos de las personas que va unida a la intencionalidad de lograr que esos derechos se puedan defender y proteger oportunamente, y facilitarlos mediante la tecnología, que está para el servicio del hombre.

N.M: En cuanto a la infraestructura ¿cómo se llevará a cabo la efectividad en los trámites, para así descongestionar la Jurisdicción de lo Contencioso?

G.G.A: Pues ya estamos con los instrumentos normativos y reglamentarios, y

estimamos que en cuatro años o menos todos los pleitos que están pendientes se hayan resuelto para empezar a aplicar la Jurisdicción del nuevo Código.

N.M: ¿Qué papel juega el sistema oral en este nuevo Código?

G.G.A: Los procedimientos orales nos llevarían a lograr que en ciertos casos el juez pueda resolver los asuntos en tiempo real, en una sola audiencia, y no esperar veinte años para ello.

N.M: Otro de los cambios es la aplicación de manera uniforme de la Jurisprudencia, que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. ¿Cómo se aplicará esto?

G.G.A: Eso significa que cuando hay varios temas que en un momento dado han sido materia de definición judicial, un particular puede decirle al alcalde o al gobernador "decídame de acuerdo a lo que el juez contencioso ha dicho frente a este tema". Si le parece que no se adapta esa sentencia al caso del particular, puede decir "no le decido porque su caso no es igual". Ese fenómeno de disparidad se resuelve yendo ante el Juez de lo Contencioso para preguntarle, "diga señor Juez si efectivamente mi caso se adapta a uno de la jurisprudencia de tal fecha"; si el juez dice que sí se adapta a la administración, le toca obedecer; si dice que no se adap-

ta, ahí se agotó la circunstancia y por lo tanto comenzará una actuación administrativa con todas las vicisitudes propias de la situación.

N.M: La reglamentación nueva establece que el derecho de petición se ejercerá no solo en entidades públicas, sino en las organizaciones privadas. ¿En qué tipo de situaciones se hará efectivo?

G.G.A: Los términos para resolver las peticiones y la forma de hacerlo, así como ocurre con las autoridades públicas, tendrá también que ocurrir frente a los ciudadanos que recurren ante entidades privadas, entonces ellos tendrán las mismas rigurosidades en cualquier tipo de empresa.

N.M: El Consejo de Estado, con el apoyo de la ESAP, ha venido realizando varios seminarios sobre el nuevo Código para socializarlo. ¿Cuál es el papel que juega la ESAP en esta reforma?

G.G.A: Luego de que se expidió el nuevo código en el año 2011, el Consejo de Estado se dedicó a recorrer todo el país para presentar el nuevo código a la sociedad civil, a los estudiosos del derecho y a los servidores públicos. En ese proceso la ESAP fue una organización del Estado de vital importancia porque estuvo colabo-

rando en todo el proceso de difusión, y aún ahora lleva tres ediciones de un curso virtual para divulgación, análisis y conocimiento del nuevo código.

N.M: ¿Qué es y cómo va a afectar el régimen de medidas cautelares?

G.G.A: Son mecanismos que tienen los jueces para que frente a violaciones flagrantes o situaciones límite puedan aplicar medidas que aseguren la eficacia de la sentencia, y no solamente eso, sino

que logre precaver mayores males cuando se trate de situaciones verdaderamente arbitrarias, entonces el juez tiene una serie de facultades que le permiten actuar de forma cautelar, es decir, de forma muy rápida para evitar que males que pueden preverse, se eviten.

N.M: ¿Cuál es la ventaja que tienen los mandatarios locales con este nuevo Código?

G.G.A: La ventaja es que van a ser controlados judicialmente y no solo por la Procuraduría y Contraloría. Los controles de la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía son controles sobre la conducta de los servidores públicos y no sobre la función y además, sin las garantías procesales que implica el debate judicial, que son jueces independientes. Los órganos de control del Estado colombiano están concebidos a partir de un órgano cuspide integrado por un funcionario que desde luego debe actuar con imparcialidad y con todas las garantías procesales, pero se diferencian del control judicial en cuanto a que este mismo es un escenario de justicia, en cambio los otros controles son escenarios de vigilancia, son escenarios de interventoría más no de debate equilibrado y sosegado de lo que significa un sistema judicial. Entonces, la administración pública va a tener un juez que estará cerca y realizará el examen de su función y esas decisiones se tomarán en justicia con todos los recursos que son propios de un trámite judicial.

Habrà una plataforma tecnológica que tendrá un link de reclamos por impuestos; uno presenta su reclamo, lo documenta, con la firma electrónica registrada, manda su correo y el alcalde le resuelve su reclamación.



Líder en el Saber Administrativo Público

La ESAP se internacionaliza mediante el desarrollo de 16 convenios internacionales activos y memorandos de entendimientos con los gobiernos de diversos países.

PREGRADO
Administración Pública y Administración Pública Territorial.

POSTGRADO
Maestría en Administración Pública. Especializaciones.

INVESTIGACIONES
En los campos del saber administrativo público.

ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público.

CAPACITACIÓN

- * Servicios de Capacitación por oferta y demanda.
- * Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos para el Desarrollo de Competencias Laborales.
- * Programa de Capacitación para concejales: "Viernes del Concejal".
- * Plan Nacional de Control Social a la Gestión Pública.
- * Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Alianzas Estratégicas.
- * Teleconferencias Sobre lo Público.



Mayores Informes

Bogotá., D.C. / Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Calle 44 No. 53-37 CAN
www.esap.edu.co / PBX: 2 202790 / Ext. 7101.

Los territorios de Colombia: libres de elegir sus propios caminos

La nueva Ley de Régimen Municipal contiene cambios de fondo: reducción de la carga burocrática, cesión de funciones de la Nación en temas como vías y la creación de nuevas disposiciones a favor de concejales y ediles.

● Federico Renjifo *

Está marchando, desde ya, una gran revolución en los territorios de Colombia. Desde el Gobierno Nacional hemos impulsado una ambiciosa agenda legislativa para que los dirigentes locales tengan más herramientas de decisión y ejecución, entendiendo que son líderes naturales de sus poblaciones y conocedores de las necesidades y soluciones que deben implementarse en sus propias comunidades.

Sabemos que esto no es un “favor” que le hacemos a las entidades territoriales, sino que lo hemos asumido como el cumplimiento de un deber, para así honrar aquella promesa de la Constitución del 91 de darles mayor autonomía y capacidad administrativa a municipios y departamentos.

La Ley de Ordenamiento Territorial fue uno de los primeros pasos que dimos en ese sentido, permitiendo –entre otras cosas– que las regiones se asocien para la ejecución de macroproyectos. Un paso siguiente fue la Reforma a las Regalías, para distribuir esos recursos –con equidad social y regional– en los más de 1.100 municipios de Colombia y no solo en 606 –como había ocurrido hasta ahora–.

El más reciente logro en materia territorial fue la entrada en vigencia, el pasado 6 de julio, de la Ley de Régimen Municipal. Con ella hemos querido empoderar a la base social y política de nuestra democracia: líderes comunales, ediles, concejales y alcaldes. Todos ellos han reclamado, con justa razón, instrumentos más flexibles para gobernar en sus comunidades, porque, al fin y al cabo, son ellos quienes mejor entienden sus problemáticas locales y son los responsables directos de darles solución.

Por un lado, la Ley de Régimen Municipal contempla una estructura básica para los municipios pequeños, de manera que operen con lo necesario, sin sostener una carga burocrática a la que han estado obligados por cuenta de una legislación anacrónica.

Al mismo tiempo, reconociendo que hay municipios con mejores capacidades políticas, sociales y fiscales, la Ley permite asignarles nuevas funciones a esas entidades territoriales con músculo institucional suficiente para encargarse de ellas



(en asuntos como políticas de vivienda, actualización de catastro, generación de empleo y construcción de vías).

Uno de los instrumentos más importantes de la Ley de Régimen Municipal es la figura del “contrato plan”. Se trata de un acuerdo que podrá firmar la Nación con uno o varios municipios, para cederles competencias que tradicionalmente han sido del Gobierno central. Por ejemplo, hasta ahora los municipios solo han tenido autorización para construir vías dentro de sus jurisdicciones. Con la nueva Ley, un grupo de alcaldes podría asociarse y encargarse de ejecutar un proyecto vital para interconectarse.

En la Ley de Régimen municipal se creó el Fondo de Concurrencia, a cargo de la ESAP, para capacitar a líderes comunales, ediles y concejales –también a alcaldes, diputados y gobernadores–.

Con el propósito de fomentar la autonomía, de acuerdo a las realidades sociales de cada territorio, hemos dispuesto de otras herramientas novedosas. Una de ellas es permitir que los municipios fronterizos implementen programas con sus pares vecinos, en temas como seguridad ciudadana, desarrollo económico o servicios públicos.

Un aspecto trascendental es el “blindaje” que se ha dispuesto para evitar medidas cautelares de embargo contra las cuentas de las alcaldías, que terminan afectando derechos fundamentales de las comunidades porque se congelan recursos básicos, como los destinados a educación, salud y agua potable. La nueva Ley prohíbe que se ejecuten este tipo de medidas cautelares y ordena que –en todo caso– se agote primero un proceso de conciliación. Además, el Gobierno Nacional –por intermedio de la Agencia para la Defensa Judicial– asesorará a los municipios más pobres, de manera que puedan defenderse mejor en estos casos.

La Ley de Régimen Municipal, además, crea nuevas disposiciones a favor de concejales, ediles y líderes comunales. Ordena, por ejemplo, que todos los concejales del país tengan derecho a un subsidio de vivienda, incluso los de zonas rurales –porque, antes, el beneficio solo

aplicaba para zonas urbanas–. Adicionalmente, se va a subsidiar el 75 por ciento de sus aportes a pensión en los municipios más pequeños, lo que constituye un importante avance en materia de seguridad social para ellos, porque –hasta ahora– la gran mayoría debía responder por el 100 por ciento de la cotización.

Para las concejalías, la Ley ordena que se les paguen honorarios durante su licencia de maternidad y permite que las mujeres de Familias en Acción conserven sus beneficios al momento de ser elegidas. Allí quisimos proteger a nuestras concejalías, porque no es posible que las hayamos “castigado” por prestar un servicio público.

Los ediles también tendrán derecho a un subsidio de vivienda y –en municipios de más de 1.000 habitantes– recibirán un seguro de vida y serán afiliados a riesgos profesionales –sin que implique vinculación laboral ni impacto fiscal para el municipio–.

De otra parte, los ediles y líderes comunales contarán con mejores instrumentos de participación y empoderamiento. Ambos tendrán una voz más activa en la definición de los presupuestos, teniendo en cuenta que los concejos estarán obligados a escucharlos y a invertir un mínimo en los proyectos que ellos presenten. Incluso, las juntas de acción comunal podrán volver a celebrar convenios con municipios y departamentos para la ejecución de obras y proyectos de impacto local.

Las nuevas responsabilidades de los dirigentes municipales van de la mano con un esfuerzo adicional para brindarles formación gratuita: se creó el Fondo de Concurrencia, a cargo de la ESAP, para capacitar a líderes comunales, ediles y concejales –también a alcaldes, diputados y gobernadores– en temas útiles para su gestión, como elaboración de presupuestos, resolución de conflictos y contratación.

Son muchas más las herramientas incluidas en la Ley de Régimen Municipal y no es posible enumerarlas todas por razones de espacio. Pero lo anterior es suficiente para ilustrar el espíritu de esta iniciativa que ya está vigente.

Los dirigentes municipales merecen la oportunidad de trabajar por sus territorios sin estar supeditados a soluciones que vengan desde Bogotá. Creemos que nuestros líderes locales y sus comunidades quieren –y están en capacidad– de elegir sus rumbos y ser dueños de sus propios destinos.

* Ministro del Interior hasta agosto, y ahora Ministro de Minas.

Dos temas claves del Congreso del CLAD: Gestión local e inclusión

En Cartagena también se debatirá sobre la gestión local en el marco de la descentralización y una administración pública inclusiva.



Centro de Convenciones de Cartagena, lugar donde se llevará a cabo el evento.

Cortesía Alcaldía de Cartagena

La gestión local en el marco de la descentralización

● Enrique Cabrero Mendoza Coordinador.

Director General del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México

Desde la década de los años ochenta se iniciaron procesos de descentralización en buena parte de los países latinoamericanos. A tres décadas de estos procesos las preguntas centrales son: ¿En qué medida los gobiernos locales se han fortalecido? ¿En qué magnitud la agenda de políticas públicas se ha reposicionado en el ámbito local? ¿Cuáles son las capacidades innovadoras que han surgido desde los gobiernos subnacionales? ¿Cómo se han venido reconstruyendo las relaciones intergubernamentales desde las iniciativas de los gobiernos locales? ¿Hasta dónde la acción pública entre gobierno y ciudadanos se ha consolidado en los espacios locales?

Esta área temática no pretende repetir la narrativa histórica, ya muy estudiada, sobre los procesos descentralizadores de los diversos países. Se trata más bien de analizar los efectos positivos y negativos que los procesos descentralizadores han arrojado a través del tiempo, particularmente en la vida, en la gestión y en la acción pública local. Se hará énfasis en estudios y reflexiones que hagan un balance de la situación actual en los diversos países iberoamericanos, presentando evidencias de los logros y también de los desencantos de estos procesos. Específicamente la visión desde lo local será privilegiada, dado que en muchos casos los gobiernos locales no han sido capaces de aprovechar los espacios que la descentralización ha generado, aunque en otros muchos se han desplegado capacidades innovadoras que están modificando el escenario en la gestión pública de nuestros países. Se trata, en suma, de visualizar el "nuevo mapa" de lo local, la "nueva agenda" de los gobiernos subnacionales, y los "nuevos retos" de los procesos descentralizadores.

En muchos casos los gobiernos locales no han sido capaces de aprovechar los espacios que la descentralización ha generado, aunque en otros muchos se han desplegado capacidades innovadoras.

Una administración pública inclusiva, no discriminatoria y participativa

● Francisco Javier Estévez Valencia Coordinador.

Integrante y Fundador de la Fundación Ideas. Chile.

La calidad inclusiva, no discriminatoria y participativa de la administración

pública es un desafío estratégico que el CLAD ha puesto con especial énfasis en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y sus documentos de propuestas sobre la reforma del estado y la modernización de la gestión pública.

Ámbitos de participación reforzada.

La Carta subraya que los poderes públicos deben reforzar los mecanismos de participación relativos a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, los migrantes, los adultos mayores, los niños, niñas y jóvenes; al igual que los derechos de acceso a la justicia, a la inclusión social, al ejercicio de la libertad religiosa, al uso de los espacios públicos, a la igualdad de género, a la protección del medio ambiente, al reconocimiento de las orientaciones sexuales y a los derechos del consumidor, entre otros.

Derechos ciudadanos, respeto a la diversidad y acción afirmativa contra la discriminación estructural.

En América Latina la discriminación arbitraria y la exclusión social responden a factores estructurales. El empoderamiento de los sectores discriminados y excluidos se relaciona directamente con la defensa de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. La gestión pública para el siglo XXI tiene el extraordinario desafío de afirmar no solo la protección de los derechos individuales en un estado democrático, sino asumir también el campo de los derechos colectivos.

Agendas pro-participación ciudadana en la gestión pública.

Los Estados iberoamericanos deben comprometer a los organismos de la administración pública en el impulso de una agenda programática que incluya la participación ciudadana como componente estratégico de la mejora de la gestión pública y en la formulación de políticas públicas de calidad democrática. Las administraciones deben construir indicadores que midan la calidad de los procesos participativos en la gestión pública, considerando para ello la existencia de espacios de participación efectiva para los grupos, comunidades y pueblos que han sido históricamente discriminados en sus derechos y excluidos del acceso equitativo al desarrollo.

Fuente: <http://www.clad.org/info/index.php/Congreso/Actual/>

Diplomado en Gerencia Jurídica Pública realizará la ESAP

El programa académico será liderado por la ESAP en conjunto con diferentes instituciones del Estado y la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional.



La reunión del Centro de Conciliación Administrativa estuvo presidida por el ex fiscal Mario Iguarán; la Subdirectora de Proyección Institucional de la ESAP, Margarita Ricardo, y Roberto Serrato, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa.

La Procuraduría General de la Nación, la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia, la Contraloría General de la República, la Agencia para la Defensa Jurídica de la Nación y la Escuela Superior de Administración Pública ofrecerán un diplomado en Gerencia Jurídica Pública.

El doctor Roberto Serrato, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, explicó que la Gerencia Jurídica Pública es aquel conjunto de políticas, instrucciones y directrices que tienen que ver con el buen manejo de la conflictividad y prevención del daño antijurídico.

Para el ex fiscal Mario Iguarán Arana, asesor de la ESAP, uno de los principales retos del centro de pensamiento es buscar un acercamiento con el Ministerio de Educación para lograr que una electiva sobre conciliación administrativa sea integrada a la formación de los abogados en todo el país. En entrevista con NUEVO MUNICIPIO afirmó que con este diplomado se buscará crear una cultura de la conciliación donde los servidores públicos "no se pregunten por qué derecho decidir, sino en cómo salvaguardar los derechos". Asimismo, reconoció el liderazgo de la ESAP en el centro de pensamiento gracias a su experiencia y conociemien-

to en la formación de Administración Pública.

La Subdirectora de Proyección Institucional, Margarita María Ricardo Ávila brindó todo el apoyo necesario desde la ESAP con su sistema satelital, sus 15 sedes territoriales y su experiencia docente, para diseñar los módulos que integrará el diplomado. En este proyecto también participará la Facultad de Investigaciones que realizará un estudio sobre la caracterización de la figura de la conciliación administrativa.

Para la Agencia Jurídica de la Nación este diplomado, que iniciará en el 2013, será de gran importancia porque brinda-

rá a los servidores públicos la formación en temas como la conciliación administrativa, la cual influirá positivamente en la descongestión judicial porque representará la reducción de costos de litigio para la Nación.

La ESAP iniciará su participación en este centro de pensamiento reactivando el diplomado del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde la Procuraduría General de la Nación inscribirá a sus 199 procuradores judiciales y realizará la convocatoria de los comités de conciliación de las entidades públicas a Nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Breves

Concejo de Cucunubá reconoce labor de la ESAP

El Presidente del Concejo de Cucunubá, Cundinamarca, Hernando Arévalo Bello, expresó sus felicitaciones a la ESAP por su labor de acompañamiento, evaluación y capacitación de los planes de desarrollo en la provincia del Valle de Ubaté y en especial, a los estudiantes de la asignatura de Planeación II, del programa de Administración Pública, VII semestre Jornada diurna, que brindaron apoyo en la construcción de su plan de desarrollo.

"Los estudiantes con su compromiso,

responsabilidad y saber nos brindaron un espacio con el propósito de escuchar, estudiar y evaluar políticas públicas del actual gobierno, y proponer entre los concejales las estrategias que se deben asumir para mejorar y fortalecer cada municipio como ente territorial de la nación", afirmó Arévalo.

Construcción Sede ESAP en Santa Marta

Con este proyecto la ESAP beneficiará a más de 300 estudiantes. Tendrá una capacidad para la atención de más de 500 usuarios directamente, mientras que un sinnúmero de ciudadanos se beneficiarán con la presencia Institucional de la ESAP.

La nueva infraestructura constará de una edificación de seis pisos con un área construida cubierta de 3.530 metros cuadrados. Los estudios y diseños del proyecto establecieron un valor para la construcción de 3.400 millones de pesos y una interventoría de 300 millones de pesos.

La construcción comenzó el pasado mes de julio y se estima que será entregada a mediados del año 2013.

Taller en San Andrés

El 18 de julio se realizó en San Andrés el taller sobre Actualización en Administración Pública, dirigido a gerentes públicos y demás

servidores de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal. Este taller es un compromiso que tiene la ESAP, de acuerdo con el Conpes 3660 (Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal).

La capacitación se centró en asuntos relacionados con la contratación estatal y el Estatuto Anti-corrupción. Este tipo de capacitaciones continuará enfocándose en temas como el Régimen Disciplinario del Servidor Público, gestión financiera y formulación y evaluación de proyectos.

La ESAP se acerca a los gigantes asiáticos

La nueva política de internacionalización de la ESAP busca fortalecer los vínculos con la región Asia-Pacífico.

● **David Palomares Guzmán**
Periodista ESAP

El pasado 5 de julio la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, recibió la visita de una misión de la Academia de la Gobernanza China, integrada por el Director General del Centro de Capacitación, Wenhai Shao, y tres profesores más. Sin embargo, más que una visita, esta misión representa una política internacional de la ESAP que busca iniciar un diálogo entre la institución y países como China, Japón y Corea, con el objetivo de fortalecer los vínculos académicos así como compartir experiencias en administración pública con la región Asia-Pacífico.

Según un estudio reciente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el comercio entre Asia y América Latina creció un 20,5 % anual desde 2000 a 2011, llegando a 442.000 millones de dólares en 2011; el comercio con Asia representa un 21% del comercio exterior de la región. Pero más allá del intercambio económico, la educación es un punto fundamental de este diálogo interregional. Hoy universidades como la de Chile tiene 33 convenios con la región Asia-Pacífico y es parte del Programa "Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund" (SYLFF) que en marzo de 2012, a través de la Fundación Nippon de Japón, otorgó a la universidad una donación de un millón de dólares, en calidad de fideicomiso, para ofrecer

becas de graduados en ciencias sociales y humanidades.

Pero el intercambio educativo con la región Asia-Pacífico no es exclusivo de América Latina. La Universidad de New York tiene su Escuela de Artes "Tish-Asia" en la ciudad de Singapur, la cual hasta el momento ha graduado a más de 150 estudiantes de 21 países. Asimismo, la misma Academia de la Gobernanza China fortalecerá su cooperación con la Unión Europea en temas como la gestión de emergencia y riesgos de desastres.

La visita de la Académica de la Gobernanza China, que tuvo como objetivo iniciar una relación de cooperación con la ESAP, se suma a la visita de Kyong Duk Lee, Subdirector del Centro de Estudios Regionales Estratégicos (CERIE) de la Universidad Sergio Arboleda, con el fin de coordinar la creación en la escuela de la Cátedra Asia-Pacífico para los estudiantes de pregrado y posgrado. La cátedra será semestral y tendrá como objetivo analizar las principales coyunturas y aspectos de esta región. Asimismo, la escuela es fundadora de la Junta Directiva de la Asociación de Estudios Coreanos de Colombia, la cual apoya decididamente este tipo de cátedras que buscan fortalecer no solo el conocimiento, sino los lazos de amistad entre Corea y Colombia.

De igual forma, la ESAP recibió la visita Yoshimoto Kiyoshi, representante de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), la cual tuvo como obje-



En la visita realizada por la Academia de la Gobernanza China, Wenhai Shao, afirmó "Brindar conocimientos a la gente del común en administración pública es una labor que admiramos de la ESAP".

tivo ofrecer becas para profesionales y docentes, e intercambios académicos. El nuevo representante de la agencia y Ricardo Chiku, Jefe de Becas de la agencia, conocieron el proyecto Red de Innovación Estatal para el Liderazgo Estratégico (Rieles) que adelanta la institución y ofrecieron, a través de expertos japoneses, la posibilidad de desarrollar diplomados, seminarios y talleres en temas fundamentales de la administración pública como el cambio climático y el desarrollo local.

Pero ¿Por qué la experiencia de la administración pública de la región Asia-Pacífico es tan importante para Colombia? Según Pilar Rodríguez, Profesional del Programa de Administración Pública Territorial de la ESAP, quien fue la única elegida en Colombia para participar en un programa de capacitación para fortalecer los gobiernos locales en Japón, ofrecido por JICA: "El Desarrollo está ligado a la participación de la ciudadanía, que se da a través de su inclusión en proyectos de autogestión para ser parte activa en la solución de situaciones que les afectan, y que permitan generar confianza entre el gobierno local y los ciudadanos". Actualmente, la JICA brinda asistencia técnica a cinco países latinoamericanos (República Dominicana, Guatemala, Honduras, Colombia y Paraguay) para desarrollar la capacidad de los recursos humanos a nivel central y local.

Para Juan Fernando Contreras, politólogo y Decano de la Facultad de Posgrado de la ESAP: "Dada la importancia que ha adquirido la región que se ha llamado "Asia-Pacífico" desde el punto de vista económico, político y cultural se

ha generado gran interés por estrechar vínculos con esta y se han establecido un gran número de centros de estudio que buscan analizar y estrechar las relaciones entre los países de América Latina y con los de esta región. Es indudable que cualquier acercamiento económico o de otra índole, debe contemperar e incluso ir precedido por un estrechamiento en las relaciones académicas y culturales para que resulte de provecho para todos".

El Director Nacional de la ESAP, Honorio Henríquez Pinedo, dijo, por su parte, "Nuestra política de internacionalización es clara: brindar nuestro conocimiento y experiencia, así como fortalecer a nuestros funcionarios, docentes y estudiantes, a través de programas de intercambio académico. Para ello, el diálogo y cooperación con la Región Asia-Pacífico es fundamental. La reciente visita de las representaciones de China, Japón y Corea, abren un espacio de cooperación invaluable para que la escuela entre exitosamente y definitivamente a un mundo globalizado y a escenarios académicos internacionales donde se debate, analiza y decide el futuro de la administración pública".

Como afirma el sociólogo británico, Anthony Giddens, la globalización es la "intensificación de las relaciones sociales en todo el mundo por las que se enlazan lugares lejanos...". Hoy los problemas son globales y el administrador público debe estar en la capacidad de reconocer esta realidad así como brindar soluciones desde lo local. Para ello, la ESAP continuará con su política de internacionalización, ahora acercándose a los gigantes asiáticos.

Breves

Docentes de la ESAP viajarán a España

La ESAP continúa avanzando en su proceso de internacionalización. Carlos Moreno Ospina y Mauricio Betancourt García, docentes de carrera de la Facultad de Pregrado, participarán como ponentes en el III Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas que se realizará en Madrid, España el 27 y 28 de septiembre.

Carlos Moreno, con su ponencia titulada "Relaciones Intergubernamentales y gobiernos territoriales en Colombia" y

Mauricio Betancourt García con, "Colombia: Política Pública de Seguridad Alimentaria, competencias gubernamentales y relaciones Intergubernamentales", representarán a la ESAP en este evento que se celebra anualmente, y que ha logrado constituirse en el principal encuentro de la comunidad ligada al Programa de Doctorado en Gobierno y Administración Pública (GAP) del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Fundación Ortega - Marañón, y de todas las personas interesadas en los temas de Gobierno, Administración y Políticas Públicas.

Habr  formation profesional gratuita para alcaldes y concejales

Tambi n se beneficiar n, seg n la Ley 1551 de 2012, los miembros de las Juntas Administradoras Locales, las Juntas de Acci n Comunal y los personeros de todo el pa s.



La instalaci n del Encuentro de Concejales cont  con la participaci n activa de la ESAP.

la instrucci n profesional de todos los concejales y alcaldes del pa s", sostuvo  lvaro Argote, Presidente de la Federaci n Nacional de Concejales.

Opini n de los concejales

"La mayor problem tica es la poca capacitaci n que tenemos porque no nos exigen ninguna estructura acad mica, por lo que no hay ning n conocimiento para llevar a feliz t rmino esta gesti n". V ctor Zuleta – concejal de Becerril, Cesar.

"Lo que todos necesitamos es m s capacitaci n para desempe ar mejor nuestra labor". Celis Aguilar – concejal La Jagua de Ibirico, Cesar.

"Las instituciones deber an facilitarnos programas para el campo. Tambi n nos falta capacitaci n para sobresalir y destacar a nuestras regiones". Mauricio Ovalle – concejal Suaita, Santander.

"Definitivamente falta capacitaci n. En muchas partes de Colombia se siente la falta de apoyo y en muchos municipios no hay acceso a la formaci n". Nicol s Senior – concejal Santa B rbara de Pinto, Magdalena.

"Lo que necesitamos los concejales es m s herramientas jur dicas para trabajar y para el desarrollo". Albeiro Angarita – concejal Ragonvalia, Norte de Santander.

"Es indispensable tener m s capacitaci n para saber qu  es y c mo se ejerce en el Estado, porque muchos de nosotros pecamos por omisi n y por eso es mejor que nos ayuden a salir adelante". Jos  Edilberto Muelas – concejal Silvia, Cauca.

"Con la ley 1551 hemos apoyado el tema de la capacitaci n, porque los programas tendr n que apuntar a la profesionalizaci n de los servidores p blicos. Pero ahora, la mayor preocupaci n es la seguridad de los concejales para que puedan ayudar en el progreso de sus municipios". Dar o Fernando Cepeda – concejal de Bogot .

El Fondo de Concurrencia en la Ley

La Ley 1551 de 2012 es la que ordena la creaci n del Fondo de Concurrencia que permitir  a alcaldes, concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales y de las Juntas de Acci n Comunal, acceder de manera gratuita a los programas de formaci n profesional.

ART CULO 28. Fondo de Concurrencia. Cr ase el Fondo de Concurrencia, como una cuenta especial, sin personer a jur dica, de la Escuela Superior de Administraci n P blica, quien lo administrar  como un sistema separado de cuentas de los recursos p blicos que lo integren y determinados en la presente ley.

Par grafo 1 . Objeto. El objeto exclusivo de los recursos que integran el Fondo de Concurrencia es servir de instrumento para el acceso de los Alcaldes, concejales, miembros de las juntas administradoras locales y organismos de acci n comunal a los programas de formaci n, en los niveles de la educaci n b sica, media de educaci n superior en temas de administraci n p blica, y para los programas de formaci n de que trata el art culo 5  de la Ley 1368 de 2009. Lo anterior con el fin de cualificar de manera sistem tica y continuada el nivel educativo.

Par grafo 2 . Recursos. Los recursos que integraran el Fondo de Concurrencia creado en la presente ley, son:

1. La partida que aporten para el efecto las entidades territoriales.
2. Los aportes del presupuesto p blico nacional.
3. Las donaciones provenientes del sector privado nacional como corresponsabilidad social.
4. Los recursos que provengan de la cooperaci n internacional.
5. Los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las anteriores partidas.
6. Las dem s partidas recibidas para el desarrollo de sus funciones.

Alejandro M rquez
Periodista Programa Construyendo ESAP

Alcaldes, concejales e integrantes de las juntas administradoras locales y de las organizaciones comunales del pa s podr n acceder gratuitamente a los programas de formaci n, en los niveles de la educaci n b sica y media de educaci n superior, en temas de administraci n p blica a partir del pr ximo a o.

As  lo confirm  el ESAP a trav s de su asesor, Jaime Quiceno, durante el D cimo Encuentro Nacional de Concejales realizado en Bucaramanga.

"La ESAP ha recibido la grata noticia del art culo 28 de la Ley 1551 de 2012, que crea el Fondo de Concurrencia que permitir  la financiaci n de programas de formaci n profesional para todos los alcaldes, concejales, miembros de las Juntas Administradoras Locales, personeros y dem s funcionarios p blicos de las entidades territoriales", dijo Quiceno.

El funcionario precis  que el Fondo comenzar  a funcionar desde el 2013 y ser  financiado por las entidades territo-

riales, el sector central, cooperaci n internacional y los rendimientos financieros de los departamentos y municipios.

"El Fondo ser  aut nomo y la ESAP administrar  los programas con los cuales cumplir  su labor misional con la cobertura para todos los concejales del pa s. La ESAP, la Presidencia y el Ministerio del Interior reglamentar n el Fondo que eleva a categor a profesional toda la instrucci n que se le brindar  a los funcionarios p blicos de manera totalmente gratuita", recalc .

A juicio de Edgar Polo, director Ejecutivo de la Federaci n Nacional de Concejales, "todo esto permite fortalecer a los concejales en la administraci n p blica, haciendo  nfasis en la t cnica normativa para elaborar los proyectos de acuerdo a c mo se presentan en las diferentes entidades territoriales".

"Sin embargo, creo conveniente profundizar el seguimiento a los Planes de Desarrollo Municipal y todas las capacitaciones", expres  Polo.

"Sobre la capacitaci n hemos avanzado y ahora la ESAP y los ministerios tienen la responsabilidad de concretar

Neiva será sede del XVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

● **Diana López Zuleta**
Periodista ESAP

Examinar los grandes retos de la puesta en marcha de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y en particular de la utilización de los medios electrónicos como herramienta para modernizar y asegurar la eficacia de la jurisdicción, es el objetivo de este encuentro que se realizará el 19, 20 y 21 de septiembre.

El certamen será instalado por el presidente Juan Manuel Santos y el Presidente del Consejo de Estado, Gustavo Gómez Aranguren, y congregará a unos 700 magistrados de los tribunales del país, jueces administrativos y profesionales de la jurisdicción.

El encuentro se enmarca en la celebración de los 400 años de la ciudad de Neiva. La realización de este evento está a cargo del Vicepresidente del Consejo de Estado, William Zambrano Cetina y cuen-

ta con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), además de numerosas instituciones nacionales y organismos internacionales.

Se ha preparado un programa académico y cultural orientado por el lema de **Una Jurisdicción Moderna Garante de los Derechos** que se encuentra en la página www.xviiiencuentroneiva.com.

Dentro de la programación está prevista la realización del concurso "La Jurisdicción tiene talento para las TIC", que tiene como objetivo motivar a los funcionarios y empleados de la jurisdicción para que presenten proyectos, herramientas y programas de mejoramiento que permitan la utilización de los medios electrónicos en el procedimiento contencioso administrativo. Todo ello en la lógica de dar pleno desarrollo a las normas que en este sentido se contienen en la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- que debe encaminarse hacia la realización del juicio en línea.



● Panorámica de Neiva - Sede del encuentro.

Opinión Estudiantil

Cada vez es más notorio el papel que cumplen las redes sociales como observatorio de la gestión de los gobernantes, tanto para ejercer control como para contribuir a los procesos administrativos. Opinan los estudiantes de Administración Pública de la ESAP.



● **Eduardo Rincón. IX Semestre**

Principalmente hacen un control a la gestión de las entidades del Estado, para verificar el desarrollo de sus tareas. Es una herramienta para las personas que hacen control fiscal, político y disciplinario. Hoy en día, son una herramienta de apertura social, permiten ejercer veeduría y sirven de acercamiento a las entidades del Estado.



● **Gina Galeano Díaz. V Semestre**

Con la implementación de las nuevas tecnologías de información y comunicación, las redes sirven para dar a conocer el tipo de gestión que se está realizando. Ayudan a revisar y fiscalizar los procesos, gracias a los efectos de la globalización. El ciudadano ya no necesita hacer contacto directo con la entidad, sino que puede hacerlo a través de las redes sociales. En definitiva, son una manera moderna e importante para dar a conocer el trabajo que se está realizando en el sector público.



● **Erick Ravelo. IX Semestre**

Las redes sociales cumplen un papel de veeduría, realizan control a la gestión de los gobernantes a partir de la opinión pública, para que se ejecuten de forma transparente los procesos administrativos. Ejercen también presión a la gestión que tienen las autoridades administrativas, con el fin de que cumplan con lo que se ha propuesto desde un inicio ya sea en los planes o programas que hayan establecido. Ante todo cumplen un ejercicio de seguimiento y control social a la gestión pública.

PROGRÁMESE CON LA ESAP



Teleconferencia sobre Administración Pública

Lunes a las 2 pm.
17 de septiembre
Índices de Gestión Financiera e Índices de Gestión Administrativa.
24 de septiembre
Rendición de Cuentas.

Teleconferencia sobre Lo Público

Lunes a las 2 pm.
17 de septiembre
Acceso a la justicia.
24 de septiembre
Ley de infancia y adolescencia.

Presentación de la Convocatoria de Colciencias, el DAFP y la ESAP



Jorge Luis Trujillo, Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública; Celmira Frasser Acevedo, Directora de Empleo Público (E); Jorge Cano, Director de Colciencias (E), y William Espinosa, Subdirector Académico de la ESAP.

El pasado 13 de agosto, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), presentaron la convocatoria pública para la contratación del proyecto de investigación y para formular las bases del diseño, implementación y evaluación de una política integral, que promueva la innovación y la efectividad en la administración y gestión integral del talento humano en el sector público.

El cierre de la convocatoria será el

día 27 de septiembre y está dirigida a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, asociadas con grupos de investigación reconocidos por Colciencias y con experiencia certificada en investigación aplicada en el área de interés, desarrollo e innovación organizacional, administración y gerencia de recursos humanos en entidades públicas y/o privadas.

Para conocer los requisitos y criterios de evaluación se debe ingresar a www.colciencias.gov.co, en la sección de convocatorias, o en el Centro de Contacto al teléfono 6 25 84 80, extensión 2081.

Nuevos administradores públicos y especialistas



Graduandos de la ESAP.

El pasado 27 de julio, 29 estudiantes de administración pública de la ESAP recibieron su título profesional y 6 obtuvieron el posgrado de especialista. La ceremonia de grado, que se desarrolló en el Auditorio Camilo Torres, fue presidida por William Espinosa, Subdirector Académico; Luz Stella Parrado, decana de Pregrado; Juan Fernando Contreras, decano de Posgrados; María Fernanda Moreno, Secretaria General; Germán

Enrique Gómez, Presidente del Colegio Colombiano del Administrador Público, quienes expresaron su satisfacción por este nuevo grupo de profesionales que estará al servicio de la sociedad y el Estado colombiano.

El uso de toga y birrete por parte de los directivos de la Institución demostró la gran solemnidad con la cual se continuarán realizando este tipo de ceremonias.

ESAP capacita a uniformados



Miembros de la Policía recibiendo su certificación.

La ESAP Territorial Nariño Alto Putumayo, capacitó a 54 miembros de la Policía Nacional en el "Curso de formación de Auditores de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control interno-MECI". Entre los asistentes hubo oficiales, suboficiales y policías.

Orlando Fals Borda. Una vida de compromiso Social

Miguel Borja



¿Cuál fue el periplo vital de Orlando Fals Borda? ¿Qué aportes realizó a la construcción de un pensamiento social en Colombia? ¿De qué manera trató temas como la vida campesina, la violencia, el ordenamiento territorial y el papel de los intelectuales? ¿En qué consiste su propuesta metodológica de la Investigación Acción Participativa (IAP)? ¿Qué actividades desplegó como intelectual y político? ¿Qué efectos reales tienen sus estudios sobre las comunidades populares y las vías alternativas de conformación del poder y el gobierno? Orlando Fals Borda. Una vida de compromiso social, plantea estos y otros interrogantes, y desde una lectura de los escritos del maestro busca dar solución a los mismos. El libro, con prólogo de Luis Emiro Valencia, está compuesto de tres ensayos a partir de los cuales Miguel Borja, Jacinto Pineda y Milciades Vizcaino G., abordan su extensa obra; la cual constituye el aporte más significativo realizado en el país a la tradición sociológica.

Síguenos en:



Escuela Superior de Administración Pública
Página Oficial



@Web-ESAP

Escaneando este código con su celular, encontrará información de nuestros servicios.

